

Período de Sesiones 2020-2021

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1899/2017-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Nauta, provincia de Loreto-Loreto"

COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

PERIODO DE SESIONES 2020-2021

Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, el Proyecto de Ley 1899/2017-CR, que propone una "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Nauta, provincia de Loreto-Loreto", presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la excongresista Tamar Arimborgo Guerra.

La Comisión de Vivienda y Construcción, en su séptima sesión ordinaria virtual del 17 de junio de 2020, después del análisis y debate pertinente, acordó por unanimidad la aprobación del presente dictamen.

Votaron a favor los señores congresistas Mártires Lizana Santos, Rolando Ruíz Pinedo, Jorge Vásquez Becerra, Eduardo Acate Coronel, Mario Quispe Suárez, Luz Cayguaray Gambini, Daniel Oseda Yucra, Matilde Fernández Florez, Héctor Maquera Chávez, Angélica Palomino Saavedra e Yvan Quispe Apaza.

Presentó licencia el señor congresista Juan Carlos Oyola Rodríguez.

I. SITUACIÓN PROCESAL

A. Estado procesal del proyecto de ley

El Proyecto de Ley 1899/2017-CR, se presentó al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 15 de septiembre de 2017 y fue decretado a la Comisión de Vivienda y Construcción como única comisión dictaminadora el 19 de septiembre de 2017, ingresando el 20 de septiembre de 2017.

B. Antecedentes legislativos

En el período legislativo 2011- 2016 no se han encontrado proyectos de ley que traten sobre materia similar al proyecto en estudio.

C. Opiniones solicitadas

Conforme a la materia, para el Proyecto de Ley 1899/2017-CR, se solicitó



Período de Sesiones 2020-2021

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1899/2017-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Nauta, provincia de Loreto-Loreto"

opinión a las siguientes entidades:

DESTINATARIO	DOCUMENTO	FECHA
Gobierno Regional de Loreto		10.10.2017
	CR	
Municipalidad Provincial de	Oficio 222-2017-2018/CVC-	10.10.2017
Maynas	CR	
Ministerio de Vivienda,	Oficio 223-2017-2018/CVC-	10.10.2017
Construcción y Saneamiento.	CR	

D. Opiniones recibidas

La comisión ha recibido las siguientes opiniones:

Gobierno Regional de Loreto

Mediante oficio N°965-2017-GRL-P, de fecha 5 de diciembre de 2017, suscrito por el Licenciado Fernando Meléndez Celis, Gobernador Regional remiten la opinión elaborada por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Loreto, la misma que hace suya.

La ingeniera civil Maira Madeleine Quispe Pinedo, Directora Regional, remite con oficio N°515/2017/GRL/DRVCS del 30 de noviembre de 2017 la opinión de su dirección al Gobernador Regional.

Manifiesta ser de la opinión que resulta viable la aprobación en el Pleno del Congreso del proyecto de Ley N°1899/2017-CR, mediante la fórmula legal "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Nauta, provincia de Loreto-Loreto".

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Con oficio N°360-20174-VIVIENDA/DM del 26 de diciembre de 2017, el señor Carlos Bruce Montes de Oca, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite el Informe N°1750-20174-VIVIENDA-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la opinión solicitada.

El informe concluye que desde el punto de vista legal, la Oficina General considera que la finalidad del Proyecto de Ley N°1899/2017-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del Proyecto de



Período de Sesiones 2020-2021

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1899/2017-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Nauta, provincia de Loreto-Loreto"

Mejoramiento, Ampliación del Servicio del Sistema de Agua Potable, Saneamiento y Tratamiento de Aguas Servidas de la ciudad de Nauta, provincia de Loreto-Loreto, se encuentra inmersa en lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Marco¹, así como el referido Proyecto de Inversión se encuentra en etapa de evaluación de admisibilidad en estado "Activo" habiéndose ya transferido para su financiamiento la suma de S/ 3 047 152 de conformidad a los Decretos Supremos N°218-2016-EF de fecha 15 de julio de 2016 y N°085-2017-EF de fecha 31 de marzo de 2017.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY

El **Proyecto de Ley 18999/2017-CR** propone una "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Nauta, provincia de Loreto-Loreto" en un artículo único con el siguiente texto legal:

"Artículo Único. Declaración de interés nacional

Declárese de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de "Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Nauta, provincia de Loreto-Loreto".

El proyecto de ley señala lo siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de Nauta es la capital de la Provincia de Loreto, ubicado al Noreste del país, se encuentra a 94 Km de la ciudad de Iquitos. Limita al norte con el Distrito del Tigre, al sur con los Distritos de Fernando Lores (Prov. de Maynas) y Bagazan (Prov. de Requena). al este con el Distrito de San Juan Bautista (Prov. de Maynas) y al oeste con el Distrito de Parinari.

Cuenta con una extensión de 6 329 69 Km², representando ello, el 6 % del área provincial, la capital provincial y distrital es la ciudad de Nauta.

Datos históricos

Nauta fue fundada en 1830 según el acta de fundación, la ciudad está asentada sobre la margen izquierda del río Marañón, sobre terrenos no inundables,

¹ Decreto Legislativo N°1280, mediante el cual se aprobó la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.



Período de Sesiones 2020-2021

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1899/2017-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Nauta, provincia de Loreto-Loreto"

formados por colinas bajas, con cotas entre los 116 y 125 m.s.n.m., geográficamente se encuentra ubicada entre los 04°27'10" de latitud sur y a 73°31'50" de longitud oeste.

Habiéndose iniciado con unas pocas familias indígenas, pronto se vio un importante crecimiento no sólo poblacional, sino en todas sus actividades económico y sociales. El censo llevado a cabo en 1847 registro en Nauta una población de 400 habitantes, contando en 1862 con 1200 habitantes, según informe de Antonio Raimondi, quien visitó Nauta hasta en dos oportunidades, en 1859 y 1868. Esta población significó un importante porcentaje en relación con las poblaciones de los demás pueblos del área, Nauta era pues, el pueblo que tenía en aquellas décadas la mayor población y por esta razón el 10 de marzo de 1853, por decreto, Maynas pasó a formar parte de la Gobernación General, bajo la denominación del Gobierno Político de Loreto, comprendiendo los territorios del distrito de Loreto, y que luego como capital del Gobierno Político Militar fue elegida Nauta. Luego adquirió el carácter de Capital del Distrito del mismo nombre, el 2 de enero de 1857. La situación cambió el 7 de febrero de 1866, cuando durante el gobierno del general Mariano Ignacio Prado se da el Decreto por la que "se erige en Departamento la Provincia Litoral de Loreto" y en posterior Ley promulgada el 21 de septiembre de 1868 se crea como una de las provincias del Departamento de Loreto, la Provincia del Bajo Amazonas con su capital Iquitos, a cuyo seno pasó el distrito de Nauta. En este marco legal se desenvuelve Nauta después de haber experimentado en la década anterior una época de un primer auge que iniciándose en 1853 había de durar hasta 1863. Al inicio de la década de 1850 el gobierno peruano firma un Tratado de libre navegación por el río Amazonas con el gobierno de Brasil, aunque el país tenía desventaja en este convenio por carecer de vapores para entonces.

En términos político-administrativos, Nauta es sede de todos los órganos de gestión de la provincia de Loreto, razón por la cual, diariamente recibe una población flotante importante.

La ciudad de Nauta tiene influencia directa sobre centros poblados asentados en la cuenca del bajo Marañón aproximadamente a partir de Maypuco aguas abajo incluyendo las localidades de Santa Rita de Castilla, San José de Saramuro, y San Regis, por la cuenca del río Tigre dicha influencia se extiende a la localidad de Intuto, lo que le permite articular una importante extensión del territorio del departamento el mismo que a su vez se encuentra articulada al núcleo metropolitano de Iquitos. Nauta, primer centro urbano y capital de la



Período de Sesiones 2020-2021

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1899/2017-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Nauta, provincia de Loreto-Loreto"

provincia al año 2017 proyecta una población de alrededor 45,000 habitantes.

La ciudad de Nauta cuenta con 6 instituciones educativas de nivel inicial, 5 instituciones educativas de nivel primario y secundario y una institución superior tecnológica que son Instituciones educativas encargadas de atender la demanda escolar.

Situación actual en materia de agua potable saneamiento y tratamiento de aguas servidas

Nauta carece de servicio de agua potable y un adecuado tratamiento de aguas servidas. Es un hecho innegable que estas carencias golpean a la población más necesitada.

Al respecto, cabe señalar que es necesario contar con agua de calidad para evitar que la población de Nauta sufra de enfermedades diarreicas agudas que contribuyen a la desnutrición crónica infantil. Un 30 por ciento de la desnutrición se da por ausencia de agua y desagüe de calidad en las localidades rurales.

Del proyecto

Mediante el Decreto Supremo 006-2007-VIVIENDA, se creó el Programa "Agua para Todos", bajo el ámbito del Viceministro de Construcción y Saneamiento, como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las fases del ciclo del proyecto, de los Proyectos y Programas del sector saneamiento, financiados con recursos públicos y otros en lo que corresponda localizados en las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, que se ejecuten bajo el ámbito del Viceministro de Construcción y Saneamiento.

Mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N°002-2012-VIVIENDA, se modifica la denominación del Programa "Agua para Todas" a Programa Nacional de Saneamiento Urbano y se delimitó su ámbito de intervención a las áreas urbanas a nivel nacional.

En ese orden de ideas, mediante Oficio N°008-2016-A-MPL-N la municipalidad de Nauta solicitó financiamiento al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "PROYECTO DE MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO-LORETO.



Período de Sesiones 2020-2021

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1899/2017-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Nauta, provincia de Loreto-Loreto"

Así, mediante Convenio N°665-2016-Vivienda/VMCS/PNSU, de fecha 10 de junio de 2016, se confirma el financiamiento para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto «Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable, Saneamiento y Tratamiento de Aguas Servidas de la ciudad de Nauta, Provincia de Loreto-Loreto»; luego mediante Proceso de Concurso Público N°01-2016-CS-MPL-N, se otorgó la Buena Pro al Consorcio Amazonas por la suma de S/. 2'674,637.00, firmando el contrato de consultoría de obra N°0032016-MPL-N en fecha 14 de octubre de 2016

En ese orden de ideas, y a fin de lograr la ejecución de este trascendental proyecto de inversión pública para la población nautina, se presenta este Proyecto de Ley".

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N°007-2017-VIVIENDA que aprueba la Política Nacional de Saneamiento.
- Decreto Supremo N°018-2017-VIVIENDA, que aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021.
- Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN DE LEY

A. Análisis técnico

Declaración de necesidad pública e interés nacional²

En aquellos dispositivos normativos en los que se incluyan las nociones jurídicas necesidad pública e interés nacional, se generan, en la mayoría de los casos, una serie de efectos de los cuales se vislumbra que el Estado

² Informe legal N°036-2013-JUS/DNAJ del 10.04.2013, Informe Legal sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas "declaraciones de necesidad pública e interés nacional".



Período de Sesiones 2020-2021

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1899/2017-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Nauta, provincia de Loreto-Loreto"

debe cumplir una serie de obligaciones que devienen en resultados cuantitativos y cualitativos. Respecto al primer resultado, implica que, para la ejecución de las prestaciones estatales resulte necesario que se autorice una transferencia de partida presupuestal para el sector correspondiente; mientras que, con referencia al segundo resultado se procura mejorar progresivamente la calidad de vida de los ciudadanos, lo cual deviene en brindar un mayor bienestar a la sociedad.

Si bien es cierto, el proyecto manifiesta la voluntad política, de llevar adelante y priorizar la ejecución de una obra de mejoramiento del servicio de saneamiento en la ciudad de Nauta, en Loreto, que beneficie a su población, también lo es, que existe un PIP denominado "Mejoramiento, ampliación sistema de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Nauta, provincia de Loreto-Loreto" con código SNIP 200248, con declaración de viabilidad de fecha 21.03.2016.

La situación actual del saneamiento y de la población en Nauta según la Exposición de Motivos y el PIP con código SNIP 200248

Nauta carece de servicio de agua potable y un adecuado tratamiento de aguas servidas, esta situación golpea a la población más necesitada y carente de recursos.

La población tiene un nivel promedio de ingresos mensuales de S/ 1200 y un promedio de gastos de S/. 650, existen gastos no incluidos dentro de éstos como los productos agropecuarios. El 14.4% de la población no sabe leer ni escribir; las enfermedades como la diarrea y gastroenteritis superan el 22%, helmintiasis el 15.9%, otras enfermedades infecciosas y parasitarias el 11.5% y la fiebre tifoidea y paratifoidea el 4.1% de los casos tratados en el Hospital III Iquitos de EsSalud Loreto.

Por tales motivos se requiere contar con agua de calidad para evitar que la población de Nauta sufra de las enfermedades mencionadas, que contribuyen a la desnutrición crónica infantil. Un 30 por ciento de la desnutrición se da por ausencia de agua y desagüe de calidad en las localidades rurales.

El PIP con código SNIP 200248 "Mejoramiento, ampliación sistema de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Nauta, provincia de Loreto-Loreto"



Período de Sesiones 2020-2021

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1899/2017-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Nauta, provincia de Loreto-Loreto"

El PIP está localizado en el distrito de Nauta, provincia y departamento de Loreto y propone como objetivo disminuir el riesgo del incremento del nivel de morbilidad de enfermedades de origen hídrico en la ciudad de Nauta.

El PIP está en el Pliego Municipalidad Provincial de Loreto y la Unidad Ejecutora es también la Municipalidad Provincial de Loreto. Se identifica como problema principal el alto riesgo de incremento del nivel de morbilidad de enfermedades de origen hídrico en la ciudad de Nauta.

Las características de Nauta y de sus beneficiarios es la siguiente: presenta, en su zona urbana, una población de 35,232 habitantes (aproximadamente), las mismas que habitan en un total de 5,500 predios. Asimismo, presenta instituciones educativas de inicial, primaria y secundaria, un (01) hospital de ESSALUD tipo III, una (01) sede del Banco de la Nación, una (01) comisaría, la sede del palacio municipal, sede del ministerio público, la UGEL Loreto (DREL), sede de la Sub Región Loreto (Gobierno Regional de Loreto) y otras oficinas de coordinación de las principales instituciones públicas regionales. Razón por la cual constituye la ciudad más importante de la provincia de Loreto. Las actividades en las que se ocupa la población son: Comercio 36.6%; transformación, 10.0% (manufactura y construcción) servicios, 37.2% (comercio, hotelería, servicios a la población, administración pública); otros sectores 16.2%. La población se encuentra tiene un nivel de ingresos mensuales es de S/. 1,200.00 y los gastos S/. 650.00, existen gastos no incluidos dentro de éstos como: los productos agropecuarios. El 14.4% de la población no sabe leer ni escribir; las enfermedades como la diarrea y gastroenteritis superan el 22%, helmintiasis el 15.9%, otras enfermedades infecciosas y parasitarias el 11.5% y la fiebre tifoidea y paratifoidea el 4.1% de los casos tratados en el Hospital de EsSalud Tipo III.

El PIP contempla una sola alternativa y consiste en la instalación de sistema de agua potable, con captación de la quebrada Gasparito a través de un pontón metálico, con 2,980 ml de tubería de impulsión de PVC uf/iso de 355 mm, construcción de planta de tratamiento de agua potable, con caseta de insumos químicos, casa de fuerza, cerco perimétrico, instalación de 34,000 ml de tubería PVC uf/iso en redes de distribución primaria y secundaria, construcción de reservorio elevado con capacidad de 2000 m3. instalación de sistema de alcantarillado para 3,260 familias con tubería PVC de 200 mm, construcción de estaciones de bombeo de desagüe. construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, instalación de 5,630 conexiones domiciliarias de agua y desagüe, implementación de medidas de mitigación



Período de Sesiones 2020-2021

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1899/2017-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Nauta, provincia de Loreto-Loreto"

ambiental, implementación de medidas de mitigación de riesgos de desastres, implementación de campañas de sensibilización a la población beneficiaria.

Se ha realizado los cálculos correspondientes de los análisis de costos unitarios vigentes al 31.01.2018, verificándose que el Expediente Técnico del proyecto considera un presupuesto ascendente a S/ 127 391 485.66 incluido el IGV.

B. Análisis de las opiniones e informaciones recibidas

La Comisión de Vivienda y Construcción toma en cuenta las opiniones y observaciones proporcionadas por el Gobierno Regional de Loreto y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, quienes opinan en los siguientes términos:

Gobierno Regional de Loreto

La Dirección General de Vivienda, Construcción y Saneamiento señala textualmente en el Oficio N°515/2017/GRL/DRVCS lo siguiente:

"ANÁLISIS

Del análisis realizado a los antecedentes adjuntos al documento de la referencia se desprende lo siguiente:

Que, mediante el oficio N°008-2016-A-MPL-N, la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, solicitó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, financiamiento para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado "Proyecto de mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable, saneamiento, y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Nauta, provincia de Loreto - Loreto"; el mismo que mediante Convenio N°665-2016-Vivienda/MVCS/PNSU, de fecha 10 de junio de 2016, se confirma el financiamiento para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "Proyecto de Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable, Saneamiento, y Tratamiento de Aguas Servidas de la Ciudad de Nauta, Provincia de Loreto - Loreto".

Que, mediante Proceso de Concurso Público N°01-2016CS-MPL-N, se otorgó la Buena Pro al Consorcio Amazonas por la suma de S/. 2'674,637.00, para la elaboración del Expediente Técnico, firmando el Contrato de Consultoría de Obra N° 003-2016-MPL-N de fecha 14 de octubre de 2016.

Que, en virtud de lo antes señalado y con el fin de lograr la ejecución de este trascendental proyecto de inversión pública para la población de Nauta, la Congresista de la República TAMAR ARIMBORGO GUERRA, representante



Período de Sesiones 2020-2021

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1899/2017-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Nauta, provincia de Loreto-Loreto"

por el departamento de Loreto, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República, ha formulado la propuesta legislativa bajo la fórmula legal "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable, saneamiento, y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Nauta, provincia de Loreto - Loreto".

Que, en este estado de cosas, teniendo en cuenta que el proyecto denominado "Proyecto de Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable, Saneamiento y Tratamiento de Aguas Servidas de la ciudad de Nauta, provincia de Loreto - Loreto" se encuentra en la "FASE DE INVERSIÓN" y ante la necesidad de garantizar la asignación del financiamiento para su ejecución, corresponde a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Loreto EMITIR OPINIÓN sobre la viabilidad del Proyecto de Ley número 1899/2017CR, en atención a lo solicitado en el Oficio N° 221-2017-2018/CVC-CR.

OPINIÓN

Por lo que soy DE OPINIÓN que, resulta viable la aprobación en el Pleno del Congreso de la República del Proyecto de Ley número 1899/2017-CR, mediante la Fórmula Legal "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable, saneamiento, y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Nauta, provincia de Loreto - Loreto"; salvo mejor parecer".

COMENTARIO

En resumen, el Gobierno Regional de Loreto está de acuerdo con el proyecto de ley con la finalidad de garantizar la asignación de financiamiento para la ejecución del proyecto de inversión.

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

La Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el Informe N°1750-2017-VIVIENDA/OGAJ da su OPINIÓN LEGAL en los siguientes términos:

"RESPECTO DEL PROYECTO DE LEY

2.3.1 De la revisión de la propuesta, se advierte como principal propósito del Proyecto de Ley es la declaración de interés nacional y necesidad pública la ejecución del Proyecto de Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua



Período de Sesiones 2020-2021

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1899/2017-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Nauta, provincia de Loreto-Loreto"

Potable, Saneamiento y Tratamiento de Aguas Servidas de la ciudad de Nauta, Provincia de Loreto, Loreto.

2.3.2 Cabe indicar que, el artículo III del Título Preliminar del Decreto Legislativo N°1280, mediante el cual se aprobó la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en adelante, Ley Marco, establece como uno de sus principios el de Acceso Universal, mediante el cual señala que es obligación del Estado asegurar el acceso a los servicios de saneamiento, en condiciones de eficiencia, sostenibilidad y calidad. Asimismo, en virtud del principio de Esencialidad precisa que los servicios de saneamiento gozan de especial protección ante la ley, por lo que son prioritarios en las asignaciones presupuestales de los distintos niveles de gobierno y poseen un tratamiento preferencial en las actuaciones del Estado. 2.3.3 Mediante el artículo 3 del referido cuerpo normativo, se declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento, por lo cual gozan de tratamiento especial y son prioritarios en las actuaciones del gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, en beneficio de la población.

2.3.4 En la misma línea encontramos que el Objetivo Principal de la Política Nacional de Saneamiento es: "Alcanzar el acceso universal, sostenible y de calidad a los servicios de saneamiento". Acorde con ello, el Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, desarrolla los 6 Ejes de Política que permitirán desarrollar las actividades de los actores involucrados y facilitará la medición de los avances a través de los indicadores respectivos, entre los que encontramos al de acceso de la población a los servicios de Saneamiento.

2.3.5 En ese sentido, el artículo 2 de la Ley Marco, señala que los servicios de saneamiento están conformados por: 1) Servicio de Agua Potable, 2) Servicio de Alcantarillado Sanitario, 3) Servicio de Tratamiento de Aguas Residuales³ para disposición final o reúso⁴, y 4) Servicio de Disposición Sanitarias de Excretas.

En razón de lo expuesto, y atendiendo que la finalidad del Proyecto de Ley se orienta a declarar de interés nacional y necesidad pública la ejecución del

³ Agua residual: Desecho líquido proveniente de las descargas por el uso del agua en actividades domésticas o no domésticas.

⁴ Con la dación de la Ley Marco se derogó la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley № 26338, la cual señalaba en su artículo 10°, que los sistemas que integran los servicios de saneamiento son: 1. Servicio de Agua Potable, 2. Servicio de Alcantarillado Sanitario y Pluvial que comprenden: a. Sistema de recolección, b. Sistema de tratamiento y disposición de las aguas servidas. c. Sistema de recolección y disposición de aguas de lluvias; y 3. Servicio de Disposición Sanitaria de Excretas, Sistema de letrinas y fosas sépticas. En ese sentido, se entenderá que el Proyecto de Ley № 1899/2017-CR al mencionar el tratamiento de Aguas Servidas, se encuentra referido al tratamiento de Aguas Residuales.



Período de Sesiones 2020-2021

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1899/2017-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Nauta, provincia de Loreto-Loreto"

Proyecto de Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable, Saneamiento y Tratamiento de Aguas Servidas, es decir, de los Servicios de Saneamiento de la ciudad de Nauta, Provincia de Loreto, Loreto; lo cual esta OGAJ, conforme se desprende del presente análisis, considera que se encuentra inmerso en lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Marco.

RESPECTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

- 2.3.7 Con fecha 10 de junio de 2016, el MVCS, a través del PNSU y la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta suscribieron el Convenio N° 6652016-VIVIENDA/VMCS/PNSU, Convenio de Transferencia de Recursos Públicos para ser destinados única y exclusivamente a la elaboración y supervisión del Expediente Técnico del proyecto denominado "Mejoramiento, Ampliación Sistema de Agua Potable, Saneamiento y Tratamiento de Aguas Servidas de la Ciudad de Nauta, Provincia de Loreto-Loteo" con Código SNIP N° 200248, el cual se ejecutará bajo la modalidad de Administración Indirecta y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.3.8 Mediante Decreto Supremo N° 218-2016-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 15 de julio de 2016, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016 hasta por la suma de S/ 2' 615,013 soles para financiar el Proyecto de Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable, Saneamiento y Tratamiento de Aguas Servidas, es decir, de los Servicios de Saneamiento, de la ciudad de Nauta, Provincia de Loreto, Loreto.
- 2.3.9 De igual manera, mediante Decreto Supremo N°085-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 31 de marzo de 2017, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017 hasta por la suma de S/432,139 soles para financiar el Proyecto de Inversión mencionado.
- 2.3.10 De conformidad a lo informado por la Unidad de Gestión Territorial, se ha concluido con la elaboración del Expediente Técnico correspondiente, el cual ha sido presentado al MVCS para su revisión en admisibilidad con Oficio N° 169-2017/GIDU/MPL/N
- 2.3.11 En ese sentido, de la Ficha de Evaluación de Admisibilidad de advierte que el Estado del Proyecto en mención es de "Activo", con Revisión de Admisibilidad con la siguiente observación: "Falta sustentar la Libre disponibilidad de terreno de los componentes Reservorio Elevado 1, Cámara de bombeo de desagüe N° 8 y la PTAR, para dichos componentes, sólo está adjuntando el certificado negativo de Zona Catastrada, el cual no acredita y garantiza la libre disponibilidad de dichos terrenos.



Período de Sesiones 2020-2021

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1899/2017-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Nauta, provincia de Loreto-Loreto"

2.3.12 Siendo así, del análisis realizado a la propuesta normativa se advierte que la misma busca declarar de interés nacional y necesidad la ejecución del Proyecto en mención, no obstante conforme se advierte, éste se encuentra en etapa de Evaluación de Admisibilidad, esto es, se encuentra ACTIVO.

CONCLUSIONES

3.1 Por lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista legal, esta Oficina General considera que la finalidad del Proyecto de Ley N° 1899/2017-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del Proyecto de Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable, Saneamiento y Tratamiento de Aguas Servidas de la ciudad de Nauta, provincia de Loreto-Loreto, se encuentra inmersa en lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley Marco, así como que el referido Proyecto de Inversión de encuentra en etapa de evaluación de admisibilidad en estado "Activo" habiéndose ya transferido para su financiamiento la suma de S/. 3 047, 152 soles de conformidad a los Decretos Supremos N° 2182016-EF de fecha 15 de julio de 2016 y N° 085-2017-EF de fecha 31 de marzo de 2017".

COMENTARIO

El artículo 3 del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, menciona a la letra:

"Artículo 3.- Declaración de necesidad pública

- 3.1. Declárese de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización.
- 3.2. Los servicios de saneamiento gozan de tratamiento especial en virtud de la presente Ley y son prioritarios en las actuaciones del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en beneficio de la población. Los bienes que integran la infraestructura destinada a la prestación de los servicios de saneamiento son inalienables e imprescriptibles".

Si bien este artículo declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento que incluye la ejecución de obras para su realización es de carácter general y



Período de Sesiones 2020-2021

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1899/2017-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Nauta, provincia de Loreto-Loreto"

abarca a la totalidad de los servicios prestados y al íntegro de la ejecución de obras, sea del ámbito del gobierno nacional, del gobierno regional o del gobierno local.

El proyecto de ley en estudio propone la declaratoria de interés nacional y de necesidad pública la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP 200248 denominado "MEJORAMIENTO, AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO-LORETO", es decir se trata de un PIP con factibilidad aprobada desde el 21 de marzo de 2016 y cuyo cronograma de inversiones según los componentes iniciaba en el segundo semestre de 2016 y terminaba el segundo semestre de 2018, según la FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS del Ministerio de Economía y Finanzas. Esos datos evidencian que existe un retraso de varios años en la ejecución del proyecto.

La declaratoria de interés nacional y de necesidad pública pretende priorizar: la ejecución del PIP, la asignación de Presupuesto del Sector Público, acelerar el levantamiento de observaciones que señala el MVCS en el punto 2.3.11 de su informe y ponerlo en la agenda pública para solucionar un problema que se manifiesta con enfermedades como la diarrea y gastroenteritis que superan el 22% de prevalencia en una población total de 35232 personas, la helmintiasis llega al 15.9%, otras enfermedades infecciosas y parasitarias alcanzan el 11.5% y la fiebre tifoidea y paratifoidea llegan al 4.1% de los casos tratados en el Hospital de EsSalud Tipo III.

En resumen, el proyecto de ley identifica e individualiza la acción del Estado a un propósito específico cual es disminuir el alto riesgo de incremento del nivel de morbilidad de enfermedades de origen hídrico en la ciudad de Nauta, en Loreto, el que está materializado en el Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP 200248 que se encuentra con retraso de varios años en su ejecución.

B. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la ley

Por tratarse de una norma de carácter declarativo no contraviene ninguna disposición de orden constitucional; al contrario, busca cautelar lo establecido en el artículo 7º-A de la Constitución Política que señala que "El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el



Período de Sesiones 2020-2021

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1899/2017-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Nauta, provincia de Loreto-Loreto"

consumo humano sobre otros usos..."

Esta norma identifica e individualiza la acción del Estado, reforzando lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, para dirigirlos a la ejecución de obras de saneamiento en la ciudad de Nauta.

Esta iniciativa es concordante con la Política de Estado 33 sobre los recursos hídricos que señala:

"Nos comprometemos a cuidar el agua como patrimonio de la Nación y como derecho fundamental de la persona humana el acceso al agua potable, imprescindible para la vida y el desarrollo humano de las actuales y futuras generaciones...

Con este objetivo el Estado: (a) dará prioridad al abastecimiento de agua en cantidad, calidad y oportunidad idóneas, a nivel nacional, para consumo humano y para la seguridad alimentaria en el marco de la décimo quinta política de Estado del Acuerdo Nacional; (b) asegurará el acceso universal al agua potable y saneamiento a las poblaciones urbanas y rurales de manera adecuada y diferenciada, con un marco institucional que garantice la viabilidad y sostenibilidad del acceso, promoviendo la inversión pública, privada y asociada..."

En ese sentido, el texto sustitutorio armoniza con la legislación vigente y con la Política de Estado 33 del Acuerdo Nacional.

C. Análisis costo beneficio

1. Costos

De acuerdo con la FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS del Ministerio de Economía y Finanzas el costo total de la inversión del PIP con código SNIP 200248 es de S/ 127 391485.66 al 31 de enero de 2018.

A la fecha, según lo informado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento solo han transferido para dicho PIP la suma de S/ 3 047 152, lo que representa apenas el 2,4%.

La aprobación de la presente iniciativa no genera por sí misma gasto al erario nacional por ser una ley declarativa, por el contrario, la declaración de necesidad pública y de interés nacional deja expresa constancia de la voluntad política de los señores congresistas de priorizar el PIP



Período de Sesiones 2020-2021

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1899/2017-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Nauta, provincia de Loreto-Loreto"

"Mejoramiento, ampliación sistema de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Nauta, provincia de Loreto-Loreto" con la finalidad de beneficiar directamente a 35 232 personas, en la zona urbana de Nauta, con altos niveles de pobreza.

2. Beneficios

Se espera con esta ley que el Poder Ejecutivo priorice la transferencia de presupuesto para ejecutar las obras de los componentes del PIP, se priorice el levantamiento de las observaciones que señala el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el punto 2.3.11 de su Informe N°1750-2017-VIVIENDA/OGAJ y se logre el objetivo del PIP, cual es disminuir el riesgo del incremento del nivel de morbilidad de enfermedades de origen hídrico en la ciudad de nauta

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Vivienda y Construcción, recomienda la APROBACIÓN del dictamen del Proyecto de Ley **1899/2017-CR**, con el siguiente texto sustitutorio:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA CIUDAD DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO-LORETO"

Artículo Único. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento, ampliación sistema de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Nauta, provincia de Loreto-Loreto".

Salvo mejor parecer Dase cuenta Sala de la Comisión Lima, 17 de junio de 2020.



Período de Sesiones 2020-2021

COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN

Dictamen por unanimidad recaído en el Proyecto de Ley 1899/2017-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la ejecución del proyecto de mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable, saneamiento y tratamiento de aguas servidas de la ciudad de Nauta, provincia de Loreto-Loreto"